



**BANHPROVI**  
Financiamos Progreso



★ ★ ★ ★ ★  
BANCO HONDUREÑO  
PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
BANHPROVI

# Productos Financieros: Sector Turismo





# PRODUCCIÓN - MIPYME: Sector turismo



**BANHPROVI**  
Financiamos Progreso

## Circulares para el sistema financiero de Honduras referente al sector hotelero y turismo, en el marco de la crisis y post crisis COVID-19

- ✓ Circular PE-10/2020 Readequación automática del pago de capital e interés de las cuotas de los meses de marzo a Mayo del 2020
- ✓ Circular PE-15/2020 Línea de crédito para la reactivación de los pequeños y medianos hoteles en el marco de la crisis y post crisis COVID 19.
- ✓ Circular PE-18-2020. Mecanismo financiero Línea de crédito revolvente para el sector MIPYME. Fondos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI
- ✓ Circular PE-23-2020. Reactivación del Sector Hotelero y Turismo Fondos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI.
- ✓ Circular PE-24/2020 que sustituye la circular PE-05/2020. Condiciones financieras y lineamientos que rigen el otorgamiento de créditos con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI del Producto Financiero "MIPYME
- ✓ Circular PE-27/2020 Mecanismo financiero para la readequación de la cartera crediticia del sector hotelero y turismo.

### 1.- Contexto de la crisis COVID 19

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) consiente que la actual crisis es muy diferente a la presentada en 2009, donde solamente algunos sectores fueron afectados, y la crisis del Mitch donde la transformación y reconstrucción demandó una gran cantidad de recursos externos y la implementación de la estrategia de países pobres altamente endeudados conocida como iniciativa HIPC.

La crisis actual a diferencia de las anteriores afecta todos los sectores de la economía y al mismo tiempo todos sus actores, vía temas de empleo, financiamiento, contracción de exportaciones, reducción temporal de la producción para el consumo interno y externo, falta de liquidez en el sector informal, gastos del gobierno no estipulados en el presupuesto, menores recaudaciones fiscales y otros. Lo cual hace prever una crisis sistémica en la economía nacional, es decir se afectan todos los sectores y actores. Dicha crisis tiene también la limitante que en lo que se refiere al mercado externo tendrá contracciones debido a que la crisis es mundial.

Honduras no solo un país pequeño territorialmente hablando, lo que lo hace vulnerable ante el COVID 19, pero también no puede definir precios en el mercado internacional y gracias a la gestión gubernamental se han creado condiciones macroeconómicas nacionales que permiten de manera temporal enfrentar la crisis. Todos los sectores deben comprender cuatro aspectos principales de la presente crisis:

1. La mejor forma de activar la economía es potenciando a los sectores productivos a activarse inmediatamente después de finalizada la crisis, para ello se requiere liquidez y nueva inyección de recursos.
2. En el marco de la crisis un detonante importante para el crecimiento será la activación del mercado nacional, especialmente en el tema de producción primaria, procesamiento y transformación de alimentos y la atención médica.
3. Los sectores que generan empleo serán claves para detonar ingreso a las familias que permitan activar el mercado.
4. Las relaciones con el exterior se verán modificadas y por ende los sectores que exportan tendrán que activar estrategias de sostenibilidad de corto y mediano plazo. Para ello requerirán liquidez y nuevas formas de comercializar.

### II.- Disposiciones del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda en el marco de la Crisis COVID-19

Sobre la base del análisis anterior, El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), informa a todos los intermediarios financieros que se mantienen **activos los descuentos para los sectores Producción, MIPYME y Vivienda.** Al Público en general que en atención a lo instruido en el Decreto Legislativo No. 31-2020 publicado el 13 de marzo del 2020 en el diario Oficial La Gaceta No. 35,199 que en su Artículo 6 “Habilita a BANHPROVI tomar las medidas necesarias que garanticen el financiamiento mediante productos y servicios financieros y otras estrategias que redunden en facilitar el acceso a los sectores productivos.” Asimismo, en base a lo aprobado por el Consejo Directivo de BANHPROVI mediante Resolución CD-70-11/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, comunica las siguientes disposiciones:

1. Se realizará la readequación de todos los préstamos redescontados a las instituciones financieras, mediante el **traslado de las cuotas de los meses de marzo, abril y mayo de 2020** creando una ampliación de la fecha de vencimiento del crédito. Esta disposición se efectuará de manera automática por lo **cual no se requiere una solicitud** por parte del cliente ni del intermediario, asimismo estas nuevas condiciones deberán ser trasladadas a los préstamos de los usuarios finales.
  2. Si algún beneficiario final no desea acogerse a esta medida, podrá realizar los pagos de manera normal en el intermediario redescantante y éste a la vez deberá reportar a BANHPROVI mediante carta de autorización de debito los pagos bajo el concepto de “Pago de cuota del mes correspondiente 2020”.
  3. Para los descuentos con garantía fiduciaria, en vista de la extensión del plazo se requiere a los intermediarios que presenten una garantía adicional de la misma naturaleza que cubra este período. Para este efecto BANHPROVI estará comunicando los casos en que se requiera.
- BANHPROVI informa que cualquier otra medida que se adopte como consecuencia de la difícil e inesperada situación que atraviesa el país será comunicada a la brevedad.

*Quédate en casa. BANHPROVI, al servicio del pueblo hondureño actual*


MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES  
Presidenta Ejecutiva  
BANHPROVI

Circular PE-10/2020  
Readequación



# READECUACIÓN TODA LA CARTERA DE TURISMO

---



**CIRCULAR  
PE-27/2020**

**Presidencia Ejecutiva**

Tegucigalpa M.D.C., 28 de mayo de 2020

**Circular No. PE-27/2020**

Señores

**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**

Ciudad

Estimados Señores:

Con la llegada del Coronavirus COVID-19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional, por lo que el Gobierno de la Republica decretó estado de emergencia nacional desde el 16 de marzo del 2020. Con la restricción del cierre de los negocios, el sector hotelero y del turismo en la categoría de la micro, pequeña y mediana empresa, el 98% de ellos se encuentran cerrados desde esa fecha y los que están operando (2%) tienen tasas de ocupación menores al 10%, los negocios no están percibiendo ingresos, imposibilitando el pago de sus obligaciones.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo No. 11, Decreto No. 33-2020 donde se faculta al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para que pueda readecuar y refinanciar con sus fondos propios todos los nuevos préstamos y los existentes en su cartera, que por cualquier índole requieran de esta operación crediticia, otorgándoles las condiciones (plazo, forma de pago, monto y tasa) que de conformidad a sus condiciones económicas y financieras puedan hacerle frente a las nuevas obligaciones por pagar.

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante Resolución No. CD-146-20/2020, del Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2020, aprobó el mecanismo financiero para la "Readecuación de la Cartera Crediticia del Sector Hotelero y Turismo", redescontada con los fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados, bajo las siguientes condiciones financieras:

*M.F.F.*

**Presidencia Ejecutiva**

Mecanismo financiero para la readecuación de la cartera crediticia del sector hotelero y turismo.	Condiciones Financieras para "Readecuar la Cartera Crediticia del Sector Hotelero y Turismo", redescontada con fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
Fuente de los recursos.	Fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
Beneficiarios.	Personas Naturales o Jurídicas a quienes se le haya redescontado créditos para el sector hotelero y turismo con fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
Intermediarios financieros.	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI
Requisitos para la solicitud de la readecuación	<p><b>La IFI enviará al BANHPROVI la siguiente información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las Instituciones Financieras deberán presentar carta en la que solicitan la readecuación del crédito y en la cual deberán justificar la razón por la cual están requiriendo la readecuación.</li> <li>✓ Estado de Cuenta del Préstamo</li> <li>✓ Certificación de aprobación de la readecuación por parte de la IFI, especificando las nuevas condiciones financieras del crédito (plan de pagos).</li> </ul>
Plazo para la readecuación	Hasta 20 años
Período de gracia para la readecuación	Hasta 5 años Nota: El período de gracia incluye capital. Los intereses podrán ser pagados de forma anual en el período de gracia.

*M.F.F.*

### Presidencia Ejecutiva

Tasa de interés	Serán las ya establecidas en los productos financieros del sector Hotelero y Turismo del BANHPROVI y de otros productos financieros de los fideicomisos autorizados.
Forma de pago	Los primeros cinco (5) años se pagará solo intereses, en el año sexto se pagará capital más intereses, de acuerdo con el nuevo plan de pago que establezca la IFI, con el beneficiario final, que puede ser de forma mensual, trimestral, semestral o anual.
Garantía para el intermediario financiero	El IFI deberá mantener las garantías que ya tienen cedidas a favor del BANHPROVI y de otros fideicomisos autorizados.  En los casos de que la garantía cedida sea pagarés, estos deberán ser renovados con el nuevo plazo del crédito.
Mecanismo de débito	<b>Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje:</b>  Débito a la cuenta de encaje.  <b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</b>  Para las no reguladas débito irrevocable a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del Banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques. Mediante depósito a una de las cuentas del BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.
Condiciones especiales	a) Todas las readecuaciones de créditos serán analizadas según los niveles de aprobación que estipula el Reglamento General de Crédito para Operaciones de Segundo Piso y los casos que sean aprobados con autonomía de firma, serán

### Presidencia Ejecutiva

	informados al Comité de Créditos en cada sesión.
	b) La División de Productos y Negocios, será el área responsable de atender los créditos sujetos a refinanciamiento o readecuación.
	c) Las readecuaciones de créditos se aplicarán únicamente para la cartera crediticia del Sector Hotelero y Turismo, que los IFI hayan redescontado con los fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados.
	d) En los casos que exista modificación en el plazo del préstamo, se deberá igualar al plazo de la garantía.
	e) Una vez aprobada la solicitud de readecuación, el BANHPROVI deberá emitir y enviar a la IFI, la resolución de aprobación con las nuevas condiciones financieras.
	f) Las readecuaciones de créditos no tendrán modificaciones en la tasa de interés del BANHPROVI.
	g) No existe ninguna penalización o restricción por abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas de préstamos, siempre y cuando los mismos sean reportados al BANHPROVI por la IFI, en los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del pago realizado por los usuarios finales, esto en aplicación al artículo No. 31, Literal d) del Reglamento General de


## Presidencia Ejecutiva

	Crédito para Operaciones de Segundo Piso del BANHPROVI.
--	--

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tomó la decisión de aprobar el mecanismo financiero para la "Readecuación de la Cartera Crediticia del Sector Hotelero y Turismo", redescontada con los fondos propios del BANHPROVI y fondos de otros fideicomisos autorizados, dada la alta afectación de este sector, producto de la pandemia general por el COVID-19.

Atentamente,



  
**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Presidente Ejecutivo  
BANHPROVI





# CAPITAL DE TRABAJO MANTENIMIENTO DE EMPLEOS Y REHABILITACIÓN

---





**BANHPROVI**  
Financiamos Progreso



Circular PE-15/2020

**PRODUCCIÓN**

Línea de crédito para la reactivación de los pequeños y medianos hoteles en el marco de la crisis y post crisis COVID-19

**10%**

**TASA DE INTERÉS  
USUARIO FINAL**

## Condiciones Financieras

### Beneficiarios:

Personas naturales y personas jurídicas.

### Fuente de los Recursos:

Fondos Propios del BANHPROVI

### Fecha límite de disponibilidad:

del producto: Hasta el 31 de Diciembre del 2020

Exclusivamente para  
Capital de Trabajo

**L2.0** Hasta  
Millones  
Capital de Trabajo:  
7 Años Plazo

Período de Gracia: 2 años

Nota: El periodo de gracia incluye capital. Los intereses serán pagados anualmente de acuerdo a la recuperación económica del sector.

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de abril de 2020  
**CIRCULAR No. PE-15/2020**

Señores

### INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

Con la llegada del Coronavirus COVID19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional, provocando el cierre de los negocios, siendo el sector hotelero en la categoría de la micro, pequeña y mediana empresa altamente afectado, ya que se encuentran cerrados desde mediados del mes de marzo de este año y los pocos que están operando tienen tasas de ocupación menores al 10%, esta situación ha disminuido notoriamente sus ingresos, lo que se traduce en que no están pagando sus obligaciones y no están cobrando sus cuentas "por cobrar", porque las empresas que les deben, también están cerradas y no tienen flujo de efectivo para poder hacer frente al pago de los salarios.

Ante esta situación y de acuerdo con proyecciones efectuadas de cómo sería la fase de recuperación del sector hotelero, se puede apreciar que podrían iniciar su fase de "estabilización" en el mes octubre-noviembre del 2020 y su fase de "recuperación" podría estar iniciando en el mes de enero - febrero de 2021.

Con el fin de atender de forma inmediata las solicitudes de crédito del sector hotelero, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No. CD-97-14/2020, del Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 13 de abril de 2020, aprobó el producto financiero "Línea de crédito para la Reactivación de los pequeños y medianos hoteles en el marco de la Crisis y post crisis Covid 19," donde el intermediario financiero y según el tipo de institución, se le aprobará un límite de crédito, bajo las siguientes condiciones financieras:

## Presidencia Ejecutiva

NOMBRE DEL PRODUCTO	Línea de crédito para la reactivación de los pequeños y medianos hoteles en el marco de la crisis y post crisis Covid 19.
FUENTE DE RECURSOS	Fondos Propios del BANHPROVI.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y personas jurídicas.
ACTIVIDADES A FINANCIAR	Exclusivamente para capital de trabajo.
PLAZO	Hasta siete (7) años
PERIODO DE GRACIA	Hasta dos (2) años. <b>Nota:</b> El periodo de gracia incluye capital. Los intereses serán pagados anualmente de acuerdo a la recuperación económica del sector.
TASA DE INTERÉS	<b>Para la IFI:</b> Cinco por ciento (5%) anual en lempiras. <b>Tasa Usuario Final:</b> Hasta el diez por ciento (10%) anual en lempiras.
MONTO DEL CRÉDITO AL BENEFICIARIO FINAL	Hasta Dos millones de lempiras exactos (L2,000,000.00).
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
REQUISITOS DE EXPEDIENTE DEL CLIENTE FINAL	Los descritos en el Reglamento General de Crédito, artículo 43, en las fechas que define la norma especial de las Líneas de crédito.  Deberá constar en el expediente constancia de pertenecer a la Asociación de Hoteles Pequeños de Honduras.
MONEDA	Moneda Nacional
MONTO DISPONIBLE	De acuerdo con el límite de exposición de la IFI autorizado.
MECANISMO DE DESEMBOLSO	A través de líneas de crédito.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el plan de pago de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
PRESENTACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS	<b>Desembolsos efectuados a través de líneas de crédito:</b>  Se le otorgan a las IFI 90 días para la presentación de una matriz de colocación de los recursos, sin

Presidencia Ejecutiva

	embargo, es responsabilidad del IFI elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el BANHPROVI, a través de la UNIDAD DE AUDITORÍA.
GARANTÍAS	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas que poseen cuenta de Encaje:</b>  <b>Para desembolsos efectuados a través Línea de Crédito:</b> Pagaré Institucional con vigencia de tres meses, por el monto de la línea de crédito aprobada. Al momento de presentar la Matriz correspondiente, debe renovar dicho pagare, con el monto colocado y el plazo más largo de los sub préstamos registrados en la matriz de colocación de los fondos.</p> <p><b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar una o la combinación de las siguientes garantías:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagaré Institucional más la Cesión de Cartera Crediticia sana hasta el ciento veinte (120 %) del saldo del crédito para las Cooperativas de Ahorro y crédito, Intermediarios Financieros No Bancarios, OPDF y para las Cajas de Ahorro y Crédito Rurales.</li> <li>2. Garantía Hipotecaria, de conformidad a lo establecido con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia vigente, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>3. Garantía Prendaria, de conformidad a lo establecido con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia vigente, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>4. Garantías Recíprocas o Garantías emitidas por un Fondo de Garantías debidamente legalizado.</li> <li>5. Combinación de cualquiera de las garantías señaladas en los literales anteriores.</li> <li>6. En caso, que los intermediarios financieros no cuenten con las garantías anteriores o presenten algún déficit, y ofrezcan una garantía</li> </ol>

Presidencia Ejecutiva

	liquida, la misma se podrá aceptar en la proporción del crédito solicitado.
USO DE FONDOS DE GARANTÍA	Los intermediarios financieros podrán hacer uso del Fondo de Garantía Recíproca o Garantías emitidas por un Fondo de Garantías debidamente legalizado.
MECANISMO DE DÉBITO INSTITUCIONES CALIFICADAS Y NO REGULADAS POR BANHPROVI	<p><b>Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje:</b> Débito a la cuenta de encaje.</p> <p><b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</b>          Para las no reguladas débito a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques.</p> <p>O mediante depósito a unas de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>
MONTO PARA REDESCONTAR	100% del Plan de Gastos.
CONDICIONES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para el desembolso de las líneas de crédito los intermediarios financieros deberán enviar una nota con el monto a solicitar y el pagaré correspondiente.</li> <li>b) El BANHPROVI podrá efectuar desembolsos de acuerdo con los requerimientos de fondos que haga las IFI y al límite de exposición de cada una de ellas.</li> <li>c) El reconocimiento de inversión será de hasta noventa días</li> <li>d) La Tasa puente de interés al usuario final, debe ser una máxima del 12% anual.</li> </ol>

Presidencia Ejecutiva

FECHA LÍMITE DE DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO	31 DE DICIEMBRE DE 2020
---	-------------------------

SUMAH,

sb.hn

Atentamente,




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
BANHPROVI



**BANHPROVI**  
Financiamos Progreso



Circular PE-23/2020

**PRODUCCIÓN**

Reactivación del Sector Hotelero y Turismo  
Financiamiento con Fondos del  
Fideicomiso del BCH

**10%**

**TASA DE INTERÉS  
USUARIO FINAL**

## Condiciones Financieras

### Beneficiarios:

Personas naturales y  
personas jurídicas.

### Fuente de los Recursos:

Fondos del  
Fideicomiso del BCH

**Nota: Se podrán atender  
crédito de forma individual o a  
través de líneas de Crédito.**



Exclusivamente para  
Capital de trabajo

**L2.0** Hasta  
Millones

Capital de Trabajo:  
7 Años Plazo

Período de Gracia  
Intereses: hasta 12 meses  
Capital: hasta 24 meses

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 2020  
**CIRCULAR No. PE-23/2020**

Señores

**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**

Ciudad

Estimados Señores:

Considerando que la emergencia por la pandemia causada por el virus COVID-19 ha hecho evidente la necesidad de tomar medidas de carácter extraordinario con un fuerte impacto en el aparato económico y productivo a nivel mundial.

Considerando que mediante el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 33-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020 se faculta al BANHPROVI para flexibilizar sus productos y servicios financieros a fin de garantizar la inclusión financiera, la generación de empleo, el impulso del crecimiento económico, contribuir para mitigar los efectos que causen inflación y otros.

Considerando que la llegada del COVID-19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional por lo que el Gobierno de la República ha decretado emergencia nacional.

Por lo anterior el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión BCH-BANHPROVI, tiene a bien hacer de su conocimiento que mediante Oficio UAFID-0350-2020, la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) informa que en sesión Ordinaria No. 2/2020 celebrada el doce (12) de mayo de 2020, determinó:

Autorizar para que con los recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI se otorgue financiamiento al Sector Hotelero y Turismo bajo el Producto Financiero "Reactivación del Sector Hotelero y Turismo" bajo las condiciones siguientes:

## Presidencia Ejecutiva

<b>Producto Financiero:</b>	<b>Reactivación del Sector Hotelero y Turismo.</b>
Beneficiarios	Comerciante Individual y Persona Jurídica.
Actividades a Financiar	Capital de Trabajo.
Plazo Máximo	Hasta siete (7) años.
Período de Gracia	Intereses: hasta 12 meses Capital: hasta 24 meses
Tasa de Interés	<b>Para los Intermediarios Financieros (IFI):</b> Cinco por ciento (5.00%) anual. <b>Tasa Beneficiario Final:</b> Hasta el diez por ciento (10.00%) anual.
Monto del Crédito al Beneficiario Final	Hasta dos millones de lempiras exactos (L2,000,000.00).
Intermediarios Financieros (IFI)	Instituciones del Sistema financiero supervisado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
Requisitos de Expediente del Beneficiario Final	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los créditos individuales de acuerdo a los establecidos en el Programa Producción Fideicomiso BCH-BANHPROVI.</li> <li>• Para las líneas de crédito de acuerdo a lo establecido en las disposiciones especiales para el funcionamiento de las líneas de crédito del BANHPROVI o de acuerdo a los mecanismos de Línea de Crédito Acelerada aprobadas por el BANHPROVI.</li> </ul>
Moneda	Moneda Nacional.
Monto Disponible	De acuerdo con el límite de exposición de la IFI autorizado.
Mecanismo de Desembolso	A través de líneas de crédito y también mediante créditos individuales.
Forma de Pago	De acuerdo con el flujo de efectivo de cada beneficiario, según evaluación realizada por la IFI.
Presentación de Desembolsos mediante Línea de Crédito.	Se le otorgarán a las IFI noventa (90) días para la presentación de una matriz de colocación de los recursos, sin embargo, es responsabilidad de la IFI elaborar los expedientes para futuras supervisiones que realice el BANHPROVI, a través de la Unidad de Auditoría.



Presidencia Ejecutiva

Garantía	<p><b>Líneas de crédito:</b> Para las IFIs reguladas y supervisadas por la CNBS que poseen cuenta de Encaje y para las IFIs No reguladas y calificadas por BANHPROVI, se podrán aceptar una o la combinación de dos (2) o más de las siguientes garantías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagaré institucional con vigencia de tres meses, por el monto de la línea de Crédito aprobada. Al momento de presentar la Matriz correspondiente, debe renovar dicho pagaré con el monto colocado y el plazo más largo de los sub préstamos registrados en la Matriz de colocación de los fondos.</li> <li>2. Mobiliaria.</li> <li>3. Prendaria.</li> <li>4. Cesión de Cartera Crediticia Sana (es decir, con cero (0) días de mora) hasta en 120% del monto del préstamo.</li> <li>5. Hipotecaria Única.</li> <li>6. Cesión de Garantía Hipotecaria.</li> <li>7. Garantía Recíproca.</li> <li>8. Garantías Bancarias.</li> <li>9. Fianzas.</li> <li>10. Garantías Liquidadas.</li> </ol> <p><b>Para créditos individuales se aceptarán los siguientes tipos de garantía:</b> Fiduciaria, Mobiliaria, Hipotecaria, Fondos de Garantías Recíprocas o combinación de las anteriores.</p>
Uso de Fondos de Garantía	Los intermediarios financieros podrán hacer uso de Fondos de Garantía Recíproca.
Mecanismo de Débito por BANHPROVI	<p><b>Para las IFIs reguladas y supervisadas por la CNBS, que poseen cuenta de Encaje:</b> Débito a la cuenta de Encaje.</p> <p><b>Para las IFIs No reguladas por la CNBS y calificadas como elegibles por BANHPROVI:</b> Débito a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización de la Institución Bancaria donde tiene la cuenta de ahorros/cheques o mediante depósito a una de las cuentas de BANHPROVI, en el Sistema Financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>



Presidencia Ejecutiva

Monto para Redescontar	100% del Presupuesto o Plan de gastos
Condiciones Especiales	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para el desembolso de las líneas de crédito los intermediarios financieros deberán enviar una nota con el monto a solicitar y el pagaré correspondiente.</li> <li>b) El BANHPROVI podrá efectuar desembolsos de acuerdo con los requerimientos de fondos que hagan las IFIs y al límite de exposición de cada una de ellas.</li> <li>c) El reconocimiento de inversión será de hasta noventa (90) días.</li> <li>d) La tasa puente de interés al usuario final, debe ser una máxima del 12% anual.</li> </ol>

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,

  
**M.C.D.A. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Delegada Fiduciaria  
BANHPROVI



# Financiamientos con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI para sector MIPYME

CIRCULAR No. PE-24/2020

Producto Financiero	Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)			
	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	PRODUCTO 4
Actividades a Financiar	Agropecuario, Industria, Servicios, Comercio, Turismo y Transporte	Siembra Granos Básicos, Maíz, Frijoles, Arroz, Sorgo, Hortalizas y Plátano	Construcción de Inmuebles Productivos y Crédito Agroindustrial.	Compra de Locales Comerciales Nuevos
Sector	Condiciones			
Micro Empresa	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00
Pequeña Empresa	Hasta L5,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00 Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00
Mediana Empresa	Hasta L10,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00 Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00
Plazo Máximo	7 años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	2 años Capital de Trabajo	10 Años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	10 años
Período de Gracia	2 años Activos Fijos No aplica Capital de Trabajo.	No aplica	2 años Activos Fijos No aplica Capital de Trabajo.	6 Meses



# Financiamientos con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI para sector MIPYME

CIRCULAR No. PE-24/2020

## Estructura de la Tasa de Interés

Institución Intermediaria Elegible (IIE)	Tipo de Empresa <sup>1</sup>	Tasa de Interés para la IIE (anual)	Tasa de Interés máxima al usuario final (anual)	
			Sin Fondo de Garantía Reciproca	Con Fondo de Garantía Reciproca
<b>Bancos Comerciales</b>	Micro Empresa	4.00%	Hasta 19.5%	Hasta 16.5%
<b>Resto IIE</b>	Micro Empresa	4.00%	Hasta 23.5%	Hasta 20.5%
<b>Bancos Comerciales</b>	Pequeña y Mediana Empresa	4.00%	Hasta 13.5%	Hasta 10.5%
<b>Resto IIE</b>	Pequeña y Mediana Empresa	4.00%	Hasta 17.5%	Hasta 14.5%

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 2020  
**CIRCULAR No. PE-24/2020**

Señores

**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**

Ciudad

Estimados Señores:

Considerando que la emergencia por la pandemia causada por el virus COVID-19 ha hecho evidente la necesidad de tomar medidas de carácter extraordinario con un fuerte impacto en el aparato económico y productivo a nivel mundial.

Considerando que mediante el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 33-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020 se faculta al BANHPROVI para flexibilizar sus productos y servicios financieros a fin de garantizar la inclusión financiera, la generación de empleo, el impulso del crecimiento económico, contribuir para mitigar los efectos que causen inflación y otros.

Considerando que con la llegada del COVID-19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional por lo que el Gobierno de la República ha decretado emergencia nacional.

Por lo anterior el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión BCH-BANHPROVI, tiene a bien hacer de su conocimiento que mediante Oficio UAFID-0350/2020, la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) informa que en sesión Ordinaria No. 2/2020 celebrada el doce (12) de mayo de 2020, determinó:

Modificar las condiciones financieras y lineamientos que rigen el otorgamiento de créditos con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI del Producto Financiero "MIPYME", aprobados por la COFID en sesión celebrada el 9 de abril de 2013 y sus modificaciones, en los siguientes términos:

Teletrabajo  
Página 1 de 3  
**CIRCULAR No. PE-24/2020**

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COI  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
TEL: +504 2232-5500, contacto @banhprovi  
www.banhprovi.gob.hn

Presidencia Ejecutiva

Producto Financiero	Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)			
	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	PRODUCTO 4
Actividades a Financiar	Agropecuaria, Industria, Servicios, Comercio, Turismo y Transporte	Siembra Granos Básicos, Maíz, Frijoles, Arroz, Sorgo, Hortalizas y Plátano	Construcción de Inmuebles Productivos y Crédito Agroindustrial.	Compra de Locales Comerciales Nuevos
Sector	Condiciones			
Micro Empresa	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00
Pequeña Empresa	Hasta L5,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00 Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00
Mediana Empresa	Hasta L10,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00 Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00
Plazo Máximo	7 años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	2 años Capital de Trabajo	10 Años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	10 años
Período de Gracia	2 años Activos Fijos No aplica Capital de Trabajo.	No aplica	2 años Activos Fijos No aplica Capital de Trabajo.	6 Meses
Estructura de Tasas de Interés				
Institución Intermediaria Elegible (IIE)	Tipo de Empresa <sup>1</sup>	Tasa de Interés para la IIE (anual)	Tasa de Interés máxima al usuario final (anual)	
			Sin Fondo de Garantía Recíproca	Con Fondo de Garantía Recíproca
Bancos Comerciales	Micro Empresa	4.00%	Hasta 19.5%	Hasta 16.5%
Resto IIE	Micro Empresa	4.00%	Hasta 23.5%	Hasta 20.5%
Bancos Comerciales	Pequeña y Mediana Empresa	4.00%	Hasta 13.5%	Hasta 10.5%
Resto IIE	Pequeña y Mediana Empresa	4.00%	Hasta 17.5%	Hasta 14.5%

Teletrabajo  
Página 2 de 3  
**CIRCULAR No. PE-24/2020**

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
TEL: +504 2232-5500, contacto @banhprovi.gob.hn  
www.banhprovi.gob.hn

**Presidencia Ejecutiva**

<sup>1</sup> Clasificación según el Artículo 3 de las Disposiciones Especiales para el Funcionamiento de las Líneas de Crédito del BANHPROVI a Instituciones Intermediarias Elegibles, destinadas para el Funcionamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha tomando en cuenta las modificaciones realizadas por lo que queda sin valor y efecto la CIRCULAR No. PE-05-2019.

Atentamente,

Atentamente,



**LCDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Delegada Fiduciaria  
BANHPROVI



# Capital de Trabajo

---



# Criterios Clasificación MIPYME

TIPO DE EMPRESA	CANTIDAD DE EMPLEADOS	VENTAS MENSUALES \$
Microempresa	1 - 10	< 5,000.00
Pequeña empresa	11 - 50	5,000.00 - 9,999.99
Mediana Empresa	51 - 150	10,000.00 - 25,000.00

Clasificaciones en base a la Ley del Sector MIPYME Emitida por el Congreso Nacional Decreto 135-2008

NOTA: Consideraciones adicionales favor avocarse a la circular PE-010/2009

# Línea de crédito revolvente acelerado para el sector MIPYME

## Fondos del Fideicomiso del BCH

CIRCULAR No. PE-18/2020

### Condiciones Financieras

**Beneficiarios:** Personas naturales y personas jurídicas que desarrollen actividades en el Sector MIPYME

**Fuente de los Recursos:** Fondos del Fideicomiso del BCH

**Actividad a Financiar:** Todos los destinos descritos en la Circular No. PE-24/2020 del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH) y los productos existentes para la Banca MIPYME en el BANHPROVI

Monto de la línea de crédito:

<b>IFI reguladas y supervisadas por CNBS</b>	<b>Hasta L50,000,000.00 por cada línea de crédito</b>
IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas por BANHPROVI	Hasta L30,000,000.00 por cada línea de crédito
IFI no reguladas y calificadas por BANHPROVI	Hasta L30,000,000.00) por cada línea de crédito

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de mayo de 2020  
**CIRCULAR No. PE-18/2020**

Señores

**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No. CD-110-16/2020, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 28 de abril del 2020, resolvió: Aprobar el mecanismo financiero "Línea de Crédito Revolvente Acelerado para el Sector MIPYME", en la que el intermediario financiero, según el tipo de institución, obtiene un límite de crédito para ser utilizado de forma revolvente, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

MECANISMO FINANCIERO	Línea de crédito revolvente acelerado para el sector MIPYME
FUENTE DE RECURSOS	Fondos del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH), fondos propios del BANHPROVI u otras fuentes de financiamiento que disponga el BANHPROVI para el Sector MIPYME.
BENEFICIARIOS	Personas naturales y personas jurídicas que desarrollen actividades en el Sector MIPYME.
ACTIVIDADES FINANCIAR	Todos los destinos descritos en la Circular No. PE-05/2019 del Fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH) y los productos existentes para la Banca MIPYME en el BANHPROVI.
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI.
REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	<b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CNBS que poseen cuenta de Encaje:</b> 1. Presentar una carta solicitando "Línea de Crédito Revolvente para el sector MIPYME". 2. Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses.

Teletrabajo  
Página 1 de 5  
**CIRCULAR No. PE-18/2020**

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPR  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
TEL.: +504 2232-5500, contacto@banhprovi.  
www.banhprovi.gob.hn

Presidencia Ejecutiva

	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas por BANHPROVI:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar una carta solicitando "Línea de Crédito Revolvente para el sector MIPYME", indicando que tipo de garantía presentará a favor del BANHPROVI, las cuales podrán ser las descritas en la Resolución No. CD-88-13/2020, tendrán noventa (90) días hábiles para la presentación de la garantía debidamente inscrita en el registro que corresponda, contados a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses.</li> </ol> <p><b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar una carta solicitando "Línea de Crédito Revolvente para el sector MIPYME" indicando que tipo de garantía presentará a favor del BANHPROVI, las cuales podrán ser las descritas en la Resolución No. CD-88-13/2020, tendrán noventa (90) días hábiles para la presentación de la garantía debidamente inscrita en el registro que corresponda, contados a partir del primer desembolso.</li> <li>2. Pagaré institucional con una vigencia de doce (12) meses.</li> </ol>
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por CNBS que poseen cuenta de Encaje:</b> De acuerdo con el límite de exposición de la IFI Hasta cincuenta millones de lempiras exactos (L50,000,000.00) por cada línea de crédito. <b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y calificadas por BANHPROVI:</b> De acuerdo con el límite de exposición de la IFI.  Hasta treinta millones de lempiras exactos (L30,000,000.00), por cada línea de crédito. <b>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI:</b> De acuerdo con el límite de exposición de la IFI.</p>

Teletrabajo  
Página 2 de 5  
**CIRCULAR No. PE-18/2020**

Bulevar Juan Pablo II, Contiguo a Plaza COLPROSUMAH,  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.  
TEL.: +504 2232-5500, contacto@banhprovi.gob.hn  
www.banhprovi.gob.hn

### Presidencia Ejecutiva

	Hasta treinta millones de lempiras exactos (L30,000,000.00), por cada línea de crédito.
MONEDA	Moneda Nacional.
MECANISMO PARA EL DESEMBOLSO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Para el desembolso de la Línea de Crédito el intermediario financiero enviará al BANHPROVI, una nota en la cual especificará el monto a desembolsar.
PLAZO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	El pagaré se renovará de forma anual, revisable de acuerdo con las condiciones y la situación financiera de cada IFI.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el plan de pago generado para cada beneficiario final.
FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE MATRIZ DE MONTOS DESEMBOLSADOS	La IFI deberá colocar los recursos desembolsados por vía de la línea de crédito en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, presentando al BANHPROVI la matriz de liquidación correspondiente.
GARANTÍA PARA LA IFI	Las descritas en el Decreto No. 33/2020, artículo 13, Resolución No. CD-88-13/2020 del Consejo Directivo del BANHPROVI, comunicada mediante Circular No. PE-17/2020 al Sistema Financiero Nacional que expresa: Se podrán recibir como colateral, una (1) de las garantías o la combinación de dos (2) o más de las siguientes garantías: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiduciaria.</li> <li>• Mobiliaria.</li> <li>• Prendaria.</li> <li>• Cesión de Cartera Crediticia Sana (cero (0) días de mora) hasta en 120% del saldo del préstamo.</li> <li>• Hipotecaria Única.</li> <li>• Cesión de Garantía Hipotecaria.</li> <li>• Garantía Recíproca.</li> <li>• Certificado de Fondo de Garantía.</li> <li>• Garantías Bancarias.</li> <li>• Fianzas.</li> <li>• Garantías Liquidadas.</li> </ul>

### Presidencia Ejecutiva

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Así como cualquier otra que se apruebe como viable por el Consejo Directivo del BANHPROVI.</li> </ul> <p>Los Intermediarios Financieros a los que se les acepte Cesión de Cartera Sana como garantía, deberán de reportar y actualizar la cartera a la División de Riesgos de forma trimestral, los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre de los trimestres de marzo, junio, septiembre y diciembre. Las garantías hipotecarias, prendarias y mobiliarias que presenten los Intermediarios Financieros deberán estar valoradas por peritos valuadores registrados en el Registro de Valuadores de la Comisión Nacional de Bancos (CNBS), aplicando los criterios y descuentos que establecen las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia vigente, emitidas por la CNBS.</p>
MECANISMO DE DÉBITO INSTITUCIONES CALIFICADAS Y NO REGULADAS POR BANHPROVI	<p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CNBS que poseen cuenta de Encaje:</b> Débito a la cuenta de encaje.</p> <p><b>Para las IFI reguladas y supervisadas por la CONSUCOOP y Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:</b> Débito a la cuenta de ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del Banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques.</p> <p>O mediante depósito a unas de las cuentas del BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de débito irrevocable.</p>
MONTO PARA REDESCONTAR	100% del Plan de Inversión
CONDICIONES ESPECIALES	<p>a) El BANHPROVI podrá efectuar desembolsos de acuerdo con los requerimientos de fondos que haga las IFI.</p> <p>b) La IFI deberá colocar los recursos desembolsados por vía de la línea de crédito en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45)</p>



### Presidencia Ejecutiva

	<p>días hábiles, presentando al BANHPROVI la matriz de liquidación correspondiente.</p> <p>c) El reconocimiento de inversión será de hasta noventa días calendario para fondos propios y para los fondos del fideicomiso del Banco Central de Honduras (FIBCH), serán 180 días calendario. La tasa puente que otorga la IFI al beneficiario final, deberá estar dentro del rango de la tasa de interés del producto financiero.</p> <p>d) En el caso de cesión de cartera, se deberá presentar trimestralmente a la División de Riesgos del BANHPROVI, la actualización de la cartera cedida con la certificación de saldos, firmada por el contador y el representante legal de institución. Cualquier otro informe que requiera el BANHPROVI.</p> <p>e) Es responsabilidad del IFI elaborar los expedientes para futuras supervisiones que haga el BANHPROVI, a través de la División de Riesgos o de la Unidad de Auditoría.</p> <p>f) En caso de incumplimiento en la entrega de información o cualquiera de las condiciones acá descritas, el BANHPROVI podrá debitar los valores que correspondan.</p>
--	--

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
BANHPROVI



**BANHPROVI**  
Financiamos Progreso

Circular PE-33/2018



**PRODUCCIÓN**

**10%**

**TASA DE INTERÉS  
USUARIO FINAL**

**POR RUBRO**



**SERVICIOS,  
EQUIPAMIENTO  
DE HOTELES, TURISMO**

**L 10.0 Millones**

**Activo Fijo: 120 meses Plazo**  
**Período de Gracia: 2 años**

**Capital de Trabajo:**  
**24 meses Plazo**



**SECTOR HOTELERO,  
TURISMO**

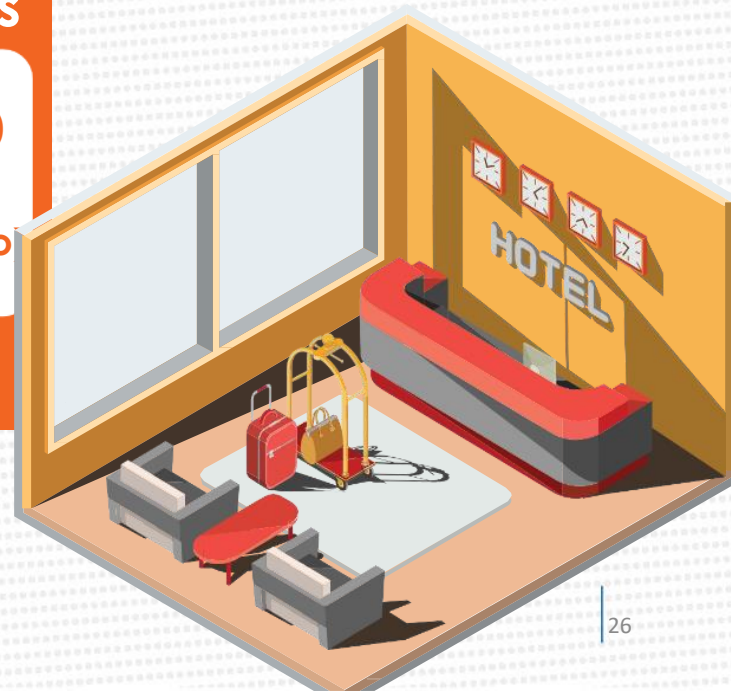
**L 30.0 Millones**

**Activo Fijo: 240 meses Plazo**  
**(Construcción)**

**Activo Fijo: 120 meses Plazo**  
**(Equipamiento)**  
**Período de Gracia: 3 años**

**Capital de Trabajo:**  
**5 años**

**FONDOS  
PROPIOS**



# Consideraciones Especiales de Redescuentos con Fondos Propios

## Forma de Pago:

Mensual, Bimestral, Trimestral, Semestral, Anual o al Vencimiento, de acuerdo con el destino del financiamiento y el Flujo de Fondos.

## Redescuento por BANHPROVI:

Hasta el 100% del monto total del Plan de Inversión.

## Garantía a BANHPROVI: Hipotecaria

Prendaria, fiduciaria, garantía recíproca, garantías bancarias, garantías líquidas o combinación de las anteriores.

# 5 ¿Donde solicitar crédito para el sector Hotelero o Turismo ?

## BANCOS



## MICROFINANCIERAS



## COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



## OPDF'S



## SOCIEDADES FINANCIERAS



## CAJAS RURALES

CAJA RURAL BUENOS AIRES DE SABANETAS



CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO RURAL FAMILIAS UNIDAS LERIDA



# BANHPROVI

“

Apostando a nuevos esquemas de crédito, repotenciamos como Banco de Desarrollo a BANHPROVI, para generar espacios a los Sectores Estratégicos que contribuyen de la Honduras que avanza.

*Juan Orlando*

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

**BANHPROVI APOYANDO  
EL SECTOR TURISMO**

